

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5601187
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	Universidad Internacional de Andalucía

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de doctorado ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del programa para la convocatoria 2018 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Mejorable

De las dos recomendaciones del informe de seguimiento de 2017 sólo ha sido atendida una que se refiere a incluir en el web algunos datos de la Memoria verificada. La otra referida a la información de la UNIA, no se ha atendido. De manera que quien acceda a la información sobre el título no puede saber cuál es el papel de la UNIA en él. Tanto la página web como en la autoevaluación no se ofrece la información desagregada por universidades y centros requerida para los títulos conjuntos. Esto ya se indicó como recomendación de especial seguimiento en el informe de seguimiento 2017, pero ello se ha omitido en el autoinforme. El enlace a la UNIA remite a una página en la que únicamente se informa de los dos Programas que sustenta ésta, sin otra información relevante. Por su parte, la Escuela de Doctorado de la UHU tampoco contiene dicha información, ni en la página web creada "ad hoc" para este Programa de Doctorado, cuya presentación es asimismo de escasa relevancia (http://www.uhu.es/pd_cienciasjuridicas/index.php/presentacion/presentacion-del-programa).

Es cierto que se ha incorporado alguna información que faltaba, pero en general sigue siendo necesario incluir más información (por ejemplo no hay enlace directo a la comisión académica o al sistema de calidad, ni tampoco figura el plan de mejora. El autoinforme señala que carece de un gestor de la página web, que éste sólo se actualiza anualmente y que la información se envía por correo a los doctorandos. La actualización anual de la página web de un programa de doctorado es del todo insuficiente.

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar en la página web aquella información de la memoria que no aparece y modificar aquella que es diferente tal y como se indica en el informe de seguimiento de la información pública disponible del 1 de mayo de 2015.
- Se recomienda que en la página web aparezcan publicados todos los indicadores del Programa.
- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del programa.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe incluir en la página web la información de las universidades participantes.

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Insuficiente

No es posible acceder al gestor documental del sistema de calidad del programa: si se siguen las indicaciones suministradas en el autoinforme, los items que se muestran (actas, composición de la comisión) están inactivos. Sí se puede acceder al sistema de calidad general de la UHU, pero la información ahí disponible no es demasiado relevante. Dicha circunstancia ya fue advertida en el informe de seguimiento de 2017.

Se indica en el autoinforme que existe una falta de apoyo administrativo por parte de la UNIA, existiendo algunas deficiencias en las relaciones de colaboración e información.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe garantizar que los enlaces y la información sobre el sistema de calidad esté activa y disponible. Para sucesivos autoinformes, se debe facilitar mejor el acceso de los evaluadores a la información del sistema de calidad- "gestor de documental".
- Se debe tener implementado el mecanismo y procedimiento que asegure la adecuada coordinación entre las distintas universidades/instituciones participantes.

3.3. Proceso de implantación del programa

Insuficiente

Se detectan insuficiencias en el proceso general de desarrollo del programa, sobre todo en la información que sobre ello se da en el autoinforme y en el web, de manera que resulta muy difícil evaluar aspectos como el seguimiento o coordinación (porque no se tiene acceso a la actividad de la comisión académica).

El autoinforme reconoce que UHU se está planteando como "acción de mejora" denunciar el convenio con UNIA y continuar con el programa en solitario: ello significa que el programa conjunto no está funcionando correctamente por mucho que haya alumnos matriculados, haya un sistema de calidad, etc.). Ello, al margen de que el discurrir del programa en términos de actividades, tesis, tutorías, etc. pueda ser correcto, significa que su proceso de implantación no responde a lo previsto.

Existen otros detalles que merecen igualmente una acción de mejora. Por ejemplo, la línea de investigación 01 no ha tenido ningún doctorado en el curso 2016-2017.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben aportar, en sucesivos autoinformes, evidencias de la participación de la UNIA y de la coordinación o no con el programa.

3.4. Profesorado

Mejorable

El autoinforme señala que ha habido una incorporación de plantilla UHU y otra persona que recibido sexenio, las demás incorporaciones" son de mera cotutela o de profesores externos a UHU que codirigen tesis. Ello es sin duda positivo. Como así lo es que, según señala el autoinforme, el número de sexenios del programa es superior al de la UHU (lo cual no resulta infrecuente en la comparativa de los sexenios en Derecho y en otras ramas del conocimiento). Sin embargo, hay aspectos que no lo son y que ya fueron puestos de manifiesto en anteriores informes de seguimiento, que no han sido atendidos, siendo insuficiente la razón dada por UHU para no haberlo hecho: la inexistencia de información relativa al profesorado (sólo aparecen los sexenios y, en ciertos casos, una dirección de correo-e), inexistencia de información actualizada respecto de proyectos de investigación y asimismo respecto de la participación de expertos extranjeros.

Sería conveniente ampliar al información del profesorado se ofrece tanto en la página web como en el autoinforme.

Recomendaciones:

- Se recomienda tener acciones previstas para aumentar el número de doctorandos de la línea de investigación nº1.
- Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en el Programa de Doctorado.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe especificar que cada línea de investigación que forma parte del Programa de Doctorado cuanta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa de Doctorado.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Mejorable

El autoinforme señala que existen problemas económicos, que no resultan infrecuentes dentro de la situación general de las universidades españolas pero que sin duda representan una amenaza para el correcto desarrollo del programa. Los que sí resulta insuficiente es que únicamente un doctorando sobre 41 tenga beca o contrato predoctoral.

La Escuela de Doctorado cuenta con infraestructura para la orientación académica y el Sistema de Garantía de Calidad cuenta con un procedimiento establecido para valorar (aprobado en 2017).

En el Autoinforme se menciona un Convenio con la Universidad de Camerino (Italia) cofinanciado por ambas instituciones. No se conoce otra fuente de financiación extraordinaria, al margen de la que se supone a través del Departamento al que está adscrito el Programa.

Se han atendido algunas recomendaciones del informe de seguimiento anterior, pero aún están pendientes de resolver las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones:

- Se recomienda, en sucesivos autoinformes, explicitar qué partes o extremos de la financiación dependen de proyectos de investigación y qué parte depende del presupuesto propio de la UHU.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

Los indicadores que ofrece el autoinforme son correctos, dentro de que existen algunos que deberían ser objeto de reflexión y de alguna medida para paliarlos. El grado de satisfacción del PAS es sólo del 3.1, y de los doctorados no llega al 4.

No aparece en el autoinforme un análisis de los indicadores recogidos.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El Programa de doctorado debe analizar los resultados de los indicadores de satisfacción, incluyendo el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n) y en su caso, establecer acciones de mejora.
- Se recomienda realizar análisis comparativos con indicadores internos y externos.

3.7. Plan de mejora del programa

Mejorable

Existe un plan de mejora con cuatro acciones, de las cuales sólo una (nº 2) está dedicada a implementar las recomendaciones de los informes de seguimiento. Otras acciones (nº 1) son poco relevantes. La nº 3 (conferencias) y nº 4 (beca) sí tienen más calado y son claramente positivas.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El Programa debe contar con un plan de mejora que provenga del análisis del mismo.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

Desde la verificación de la memoria (en el año 2014) se ha venido detectando algunas deficiencias, que han sido objeto de recomendaciones, pero no se indica el tratamiento que se ha dado a estas recomendaciones en su apartado correspondiente.

Recomendaciones:

- Se recomienda indicar en su apartado correspondiente y de manera individual el tratamiento que se ha dado a las recomendaciones del informe de verificación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

En el autoinforme se reconoce que el funcionamiento de una de las dos universidades es no es satisfactorio y que se estén planteando la denuncia del convenio, lo que significa que el título mismo o estaba mal concebido desde su inicio o su aplicación no responde a la idea plasmada en la Memoria. La información pública disponible continúa siendo deficiente. Además, no se ofrece información desagregada para las dos Universidades. No se ha podido acceder a la información del gestor documental del sistema de calidad.

Recomendación de especial seguimiento: En futuros autoinformes se debe incluir información desagregada de todas las universidades y centros participantes.

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información pública disponible:

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar en la página web aquella información de la memoria que no aparece y modificar aquella que es diferente tal y como se indica en el informe de seguimiento de la información pública disponible del 1 de mayo de 2015.
- Se recomienda que en la página web aparezcan publicados todos los indicadores del Programa.
- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del programa.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe incluir en la página web la información de las universidades participantes.

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe garantizar que los enlaces y la información sobre el sistema de calidad esté activa y disponible. Para sucesivos autoinformes, se debe facilitar mejor el acceso de los evaluadores a la información del sistema de calidad- "gestor de documental".
- Se debe tener implementado el mecanismo y procedimiento que asegure la adecuada coordinación entre las distintas universidades/instituciones participantes.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben aportar, en sucesivos autoinformes, evidencias de la participación de la UNIA y de la coordinación o no con el programa.

4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Se recomienda tener acciones previstas para aumentar el número de doctorandos de la línea de investigación nº1.
- Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en el Programa de Doctorado.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe especificar que cada línea de investigación que forma parte del Programa de Doctorado cuanta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa

de Doctorado.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos:

Recomendaciones:

- Se recomienda, en sucesivos autoinformes, explicitar qué partes o extremos de la financiación dependen de proyectos de investigación y qué parte depende del presupuesto propio de la UHU.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El Programa de doctorado debe analizar los resultados de los indicadores de satisfacción, incluyendo el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n) y en su caso, establecer acciones de mejora.
- Se recomienda realizar análisis comparativos con indicadores internos y externos.

7. Plan de mejora del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- El Programa debe contar con un plan de mejora que provenga del análisis del mismo.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación:

Recomendaciones:

- Se recomienda indicar en su apartado correspondiente y de manera individual el tratamiento que se ha dado a las recomendaciones del informe de verificación.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 20 de julio de 2018

La Comisión de seguimiento de doctorado